



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283 -2015-MPHy

Caraz, 12 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 003-2015-MPHy-P.I.C., de fecha 24 de setiembre del 2015, presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos, referente a la conformación del Equipo Técnico para formular el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en su Artículo Primero: Disposiciones para la Competitividad Productiva señala, Declárese Estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo de la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, en beneficio de agentes económicos, organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Artículo 1º del Título Preliminar de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado, para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, en su Artículo 10º, dispone el rol y las obligaciones de las Municipalidades, entre ellas se encuentran comprendidas, el de planificar la gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos con la política de desarrollo local y Regional, y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2001-PCM señala, que en el Artículo 8º, numeral 2) que a las Municipalidades les corresponde una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, para lograr el adecuado manejo de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, es necesario contar con el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, que partiendo del diagnóstico de la situación de Residuos Sólidos, se establezca objetivos, estrategias y





metas necesarias para el corto, mediano y largo plazo que permita asegurar una eficiente y eficaz prestación de servicios de limpieza pública desde la generación hasta la disposición final de los Residuos Sólidos;

Que, es indispensable adecuar la normatividad vigente al tema de manejo de Residuos Sólidos en este distrito, que permita planificar, diseñar e implementar medidas eficientes para su manejo;

Que, mediante Informe N° 003-2015-MPHy-P.I.C., de fecha 24 de setiembre del 2015, presentado por el Coordinador del Plan de Incentivos, solicita se conforme y reconozca el Equipo Técnico que permita actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS del distrito de Caraz, con la finalidad de garantizar la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos municipales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en este distrito, al amparo de lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1065, por lo que, estando a lo propuesto por el coordinador, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, numeral 6) y Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER el Equipo Técnico para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS de la Provincia de Huaylas – Caraz, la misma que estará integrada por:

- ❖ **Coordinador del Plan de Incentivos** : Sr. RAÚL CAMONES RONDÁN
- ❖ **Especialista Ambiental** : Ing. ARTURO ESPINOZA MARTÍNEZ
- ❖ **Gerente Municipal** : Ing. TANIA CATHERINE GARCÍA PÉREZ
- ❖ **Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental** : Sr. ABILIO JORGE RAMOS CORTEZ
- ❖ **Asistente de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental** : Prof. LUIS VALVERDE TÁMARA
- ❖ **Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social** : Prof. FIDEL HUGO PASTRANA VILCAS
- ❖ **Gerente de Planeamiento y Presupuesto** : Eco. NÉSTOR FERNANDO BARRETO SÁENZ
- ❖ **Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente** : Sr. HUMBERTO SANTIAGO SÁENZ MÉNDEZ
- ❖ **Jefe de Salud Ambiental de la Red de Salud Huaylas Norte:** Lic. MARISOL PASTOR VILLAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la responsabilidad a cada Miembro del Equipo Técnico, de actualizar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Provincia de Huaylas – Caraz, referidos en el Artículo precedente para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Gerencias Municipales y demás Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de ésta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
 Nelson Martínez
 ALCALDE PROVINCIAL

